



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2019-69441068--APN-DGDMA#MPYT CONCEDE DERECHO DE USO SIN EXCLUSIVIDAD DEL SELLO "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" - SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

VISTO el Expediente N° EX-2019-69441068--APN-DGDMA#MPYT del Registro de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Ley N° 26.967, el Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 y su modificatoria y la Resolución N° RESOL-2019-26-APN-SAYBI#MPYT de fecha 28 de mayo de 2019 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", establecido por la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que en virtud de la mencionada normativa, se concede al solicitante el derecho de uso sin exclusividad del sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación de cada acto administrativo, exclusivamente para diferenciar aquellos productos que en cada caso se establece.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26.967 y por la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, las renovaciones sucesivas del derecho de uso de dicho Sello serán en idéntico carácter y por igual periodo de tiempo.

Que asimismo, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, se estableció un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que por Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se dispuso que a los fines de acreditar ante el servicio aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en ese marco, resulta necesario establecer la exhibición obligatoria del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” respecto de aquellos productos destinados a la exportación y para los cuales se solicite el mencionado reintegro, a fin de cumplimentar con los objetivos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 26.967.

Que por Resolución N° 26 de fecha 28 de mayo de 2019, de la ex-SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se aprobó el Protocolo de Calidad para “MANÍ BLANCHEADO, MANÍ TOSTADO, MANÍ FRITO Y PASTA DE MANÍ”.

Que la firma “SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.” (CUIT N° 30-65710393-0), con domicilio en Ruta Provincial N°10, Ciudad de Hernando, Provincia de CÓRDOBA con Certificado de Registro del Establecimiento N° 04003551, y Certificados de Registro de Inscripción Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.): 04041966, 04056428, 04059322, 04049252, 04056427, 04049254 , 04067161, 04068674, 04049215 ,04068673, 04034197 y 04048252, todos emitidos por la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA de la Provincia de CÓRDOBA, ha solicitado el derecho de uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, para distinguir el producto “MANÍ BLANCHEADO, MANÍ TOSTADO, MANÍ FRITO Y PASTA DE MANÍ.”, para las marcas: “SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.”

Que el peticionante ha cumplido con todos los recaudos y condiciones generales y particulares requeridos por la Ley N° 26.967 y la citada Resolución N° 392/05, para la obtención del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, como así también ha acreditado el cumplimiento del Protocolo de Calidad para “MANÍ BLANCHEADO, MANÍ TOSTADO, MANÍ FRITO Y PASTA DE MANÍ.”, aprobado por la referida Resolución N° 26/19.

Que la Dirección de Gestión de Calidad de la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, elaboró el informe correspondiente que se encuentra registrado a través del Informe Gráfico N° IF-2020-15598663-APN-DGC#MPYT entendiendo que se encuentran cumplidos los requisitos técnicos para la cesión del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Concédese el derecho de uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, a la firma “SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.” (CUIT N° 30-65710393-0), con domicilio en Ruta Provincial N°10, Ciudad de Hernando, Provincia de CÓRDOBA con Certificado de Registro del Establecimiento N° 04003551, y Certificados de Registro de Inscripción Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.): 04041966, 04056428, 04059322, 04049252, 04056427, 04049254, 04067161, 04068674, 04049215, 04068673, 04034197 y 04048252, todos emitidos por la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia, del MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA de la Provincia de CÓRDOBA, para distinguir al producto “MANÍ BLANCHEADO, MANÍ TOSTADO, MANÍ FRITO Y PASTA DE MANÍ.”, para la marca: “SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.”, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967 y las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y 26 de fecha 28 de mayo de 2019 de la ex-SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Contrato de Cesión de Uso Temporal Sin Exclusividad del referido Sello que como Informe Gráfico N° IF-2020-15226626-APN-DGC#MPYT forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El derecho de uso cedido por el artículo precedente se acuerda por el plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la propuesta de exhibición del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, en las muestras de rótulo y/o elemento de packaging del producto para el cual se concede el derecho de uso del Sello y que como Adjuntos registrados con los Nros. IF-2019-97947411-APN-DGDMA#MPYT; IF-2019-97960867-APN-DGDMA#MPYT; IF-2019-97947263-APN-DGDMA#MPYT; IF-2019-97936283-APN-DGDMA#MPYT; IF-2019-97961969-APN-DGDMA#MPYT; IF-2019-97935105-APN-DGDMA#MPYT; IF-2019-97936082-APN-DGDMA#MPYT; IF-2019-97962283-APN-DGDMA#MPYT; IF-2019-97946569-APN-DGDMA#MPYT; IF-2019-97962117-APN-DGDMA#MPYT; IF-2019-97935654-APN-DGDMA#MPYT e IF-2019-97947662-APN-DGDMA#MPYT, forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a la firma “SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.”, la obligatoriedad del uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición aprobada en el artículo

anterior; para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los certificados referidos en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ALOS Marcelo Eduardo
Date: 2020.07.28 09:31:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.28 09:31:42 -03:00

**CONTRATO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL SIN EXCLUSIVIDAD
DEL SELLO "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" Y SU VERSIÓN
EN IDIOMA INGLÉS
"ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE".**

Entre la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el señor Secretario de Alimentos y Bioeconomía, Licenciado Don Marcelo Eduardo ALOS, en adelante denominada "CEDENTE", y la empresa "SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.", CUIT N°30657103930, representada en este acto por su Apoderada, señora Doña Liliana Raquel VAIRA, DNI. F.6.269.747, en adelante denominada "CESIONARIO", con domicilio en Ruta Provincial N°10, Ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente Contrato, el que se registrará conforme las Cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

La "CEDENTE" es titular de la marca "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", conforme al registro de las Actas N° 2.118.813 al 2.118.823 de fecha 1 de julio de 2004, del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (I.N.P.I.) y correspondientes logotipos, en adelante denominados "SELLO", teniendo por objeto, distinguir a productos alimenticios puestos en el comercio.

El "CESIONARIO" cuenta con un Establecimiento N°04003551, con domicilio en Ruta Provincial N°10, Hernando, Provincia de Córdoba, de la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia, del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, vigente a la fecha que reúnen las condiciones y requisitos exigidos por la Ley N°

M
M

fo

Liliana Vaïra
Liliana Vaïra

26.967 y la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, que aprueba el "SELLO", así como del protocolo para "MANI BLANCHEADO, MANI TOSTADO, MANI FRITO Y PASTA DE MANI", aprobado por la Resolución N° 26 de fecha 29 de mayo de 2019, de la -SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, los que declara conocer y aceptar; y se obliga a observar durante toda la vigencia del presente Contrato.

La "CEDENTE" acepta expresamente que el "CESIONARIO" podrá usar el "SELLO" en los envases y/o rótulos y/o publicidad de los productos objeto de diferenciación, acompañando a la marca comercial o nombre de fantasía con que el producto se comercializa, que cumplan con los requisitos señalados en la resolución que crea el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" y sus Anexos.

CLÁUSULA PRIMERA: La "CEDENTE" otorga al "CESIONARIO" el uso parcial de explotación comercial del "SELLO" para identificar exclusivamente al producto: "MANI BLANCHEADO, MANI TOSTADO, MANI FRITO Y PASTA DE MANI"; para la marca "SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.", de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967 y la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y la Resolución N° 26 de fecha 29 de mayo de 2019, de la -SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO

CLÁUSULA SEGUNDA: El uso parcial concedido del "SELLO", no podrá ser cedido -ni parcial ni totalmente- por el "CESIONARIO" en ningún caso; ni objeto de negocio jurídico alguno.

CLÁUSULA TERCERA: El "CESIONARIO" sólo podrá elaborar el producto en el área

8
M

por

h. Trulladino
Leticia Vaira

comprendida dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

CLÁUSULA CUARTA: El "CESIONARIO" es único y excluyente responsable por las obligaciones fiscales y tributarias vigentes o a crearse que graven la elaboración y comercialización del producto alimenticio amparado por el "SELLO".

CLÁUSULA QUINTA: El "CESIONARIO" se obliga a cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Anexo a la resolución que crea el Sello, y en el respectivo protocolo.

CLÁUSULA SEXTA: Sistema de gestión de calidad. Auditorias. Comunicación. El "CESIONARIO" mantendrá durante la vigencia de este Contrato, el sistema de gestión de calidad de alimentos denunciado en la solicitud de inscripción. Permitirá los controles, inspecciones y tomas de muestras que consideren oportunos los servicios técnicos de la Auditora prestando la colaboración que ésta requiera. El auditor, denunciado por el "CESIONARIO", se encuentra expresamente autorizado a efectuar el control del cumplimiento del protocolo de elaboración o fabricación del producto referido en la cláusula anterior, acogiéndose a un régimen de auditoria de DOS (2) por año, con un plazo de CUATRO (4) meses como mínimo entre una y otra, donde se verificará el cumplimiento del protocolo de calidad. El "CESIONARIO" pondrá en conocimiento de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, los resultados de cada auditoría dentro de los QUINCE (15) días de practicada, así como la modificación de datos denunciados en la solicitud.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Uso del sello. Rótulos. El "CESIONARIO" se obliga a usar el "SELLO" en forma conjunta con las marcas propias o nombre comercial o de fantasía, con que el producto se comercializa. Asimismo se obliga a utilizar el "SELLO" según la representación gráfica de acuerdo a su inscripción ante el Registro Nacional de Propiedad Industrial o diseño similar aprobado por la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, no pudiendo

lan

m

ma

h. Trullandino
Liliana Vairaci

alterar caracteres, gráficos y/u otra particularidad del "SELLO". El "CESIONARIO" presentó oportunamente con la solicitud, un proyecto de rótulo del producto que incluye el "SELLO", cuya aprobación integrará la resolución que acuerda el derecho de uso.

CLÁUSULA OCTAVA: Responsabilidad del cesionario: El "CESIONARIO" no podrá desarrollar acciones ni adoptar medidas que pudieran implicar una disminución de la notoriedad del "SELLO" y/o desacreditar el producto, asumiendo toda responsabilidad civil que derive del uso inadecuado del mismo, frente a terceros y con relación a la "CEDENTE".

CLÁUSULA NOVENA: El "CESIONARIO" se obliga a mantener indemne al "CEDENTE" frente a cualquier reclamo de terceros con base en el Artículo 40 de la Ley N° 24.240. Expresamente toma a su cargo la responsabilidad por daños que establece dicha norma, y exime integralmente a la "CEDENTE".

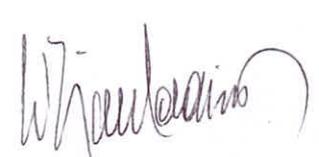
CLÁUSULA DÉCIMA: Promoción. El "CESIONARIO" asume la obligación de promocionar sus productos que cuenten con el "SELLO", y a tal fin realizará o participará en DOS (2) eventos anuales promocionando el producto objeto de la distinción. Asimismo, se compromete a participar con dichos productos o auspiciar los eventos organizados por la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Todos los gastos que se produzcan en virtud de la resolución que cede el derecho de uso parcial del Sello de Calidad serán asumidos por el "CESIONARIO".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Término. Renovaciones. El presente Contrato se concluye al término de DOS (2) años, a contar desde la notificación de la concesión al solicitante. Podrá renovarse por períodos sucesivos de DOS (2) años, debiendo el "CESIONARIO" requerir la renovación con una antelación no inferior a los SESENTA (60) días antes del vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Si durante la vigencia del presente Contrato se produjera





Liliana Veira

infracción actual o inminente a los derechos de propiedad industrial que el presente tiene por objeto, por un tercero, la "CEDENTE", previa notificación del "CESIONARIO" o a iniciativa propia, adoptará las medidas legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Extinción. El derecho al uso del "SELLO" se extingue por:

- a) Rescisión del Contrato dispuesta por la "CEDENTE" en virtud de incumplimiento a las cláusulas precedentes.
- b) Renuncia del "CESIONARIO".
- c) La declaración de quiebra del "CESIONARIO".
- d) El vencimiento del plazo de vigencia estipulado.
- e) La declaración judicial de nulidad o caducidad de "La Marca".
- f) El vencimiento de "La Marca" sin que se opere su renovación.

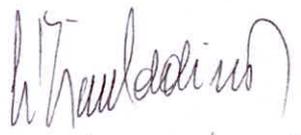
La "CEDENTE" podrá disponer la rescisión del derecho de uso, ante la aplicación de sanciones jurídico administrativas en firme por parte de autoridades competentes, en relación al producto distinguido por el "SELLO". La SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá disponer la publicación de la parte resolutiva de la sanción por UN (1) día en el Boletín Oficial, y en algún otro medio de difusión masiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Rescisión por la "CEDENTE". El presente contrato podrá ser rescindido, por decisión de la "CEDENTE", la que no requiere expresión de causa ni obligación de indemnizar, notificando fehacientemente al "CESIONARIO" por escrito con una antelación no inferior a los QUINCE (15) días.

En caso de rescisión o expiración del presente Contrato, el "CESIONARIO" tendrá derecho a utilizar o vender el producto disponible a la fecha de la misma por el término de SEIS (6) meses y siempre que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, debiendo notificar de modo fehaciente la existencia de "stock" de rótulos a la "CEDENTE".


M




Liliana Vaira

La rescisión del presente Contrato no afectará las posibles acciones u otras medidas legales que la "CEDENTE" pueda ejercer contra el "CESIONARIO" para resarcirse de los daños y perjuicios que haya sufrido y sean imputables a este último.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, interpretación o reclamación derivadas de la ejecución o interpretación del presente Contrato, se resolverá por ante los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 6 días del mes de MARZO de 2020, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Doña Liliana Raquel VAIRA
DNI F.6.269.747
Presidente
"SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L"

Lic. Don Marcelo Eduardo ALOS
Secretario de Alimentos y Bioeconomía
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
PESCA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Contrato Firmado servicios agropecuarios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.09 10:41:00 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.09 10:40:25 -03:00



 **Servicios
Agropecuarios**
Peanut specialists

TIPO DE MANÍ
Peanuts type

MANI
TOSTADO
CON PIEL

NÚMERO LOTE
Lot number

X-XX-XXX

GRANULOMETRÍA
Count

38/42

PESO
Weight

XXXX Kg

COSECHA
Crop year

XXXX

ELABORACION/Production Date:
xx/xx/xxxx
VENCIMIENTO/Expire Date:
xx/xx/xxxx

MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO
Keep in a cool and dry place

PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ



ruta provincial N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54 -0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:45:16 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:45:16 -03:00



TIPO DE MANÍ
Peanuts type

GRANAS
DE MANI
TOSTADA

NÚMERO LOTE
Lot number

X-XX-XXX

GRANULOMETRÍA
Count

4/6

PESO
Weight XXXX Kg

COSECHA
Crop year

XXXX

ELABORACION/Production Date:
xx/xx/xxxx
VENCIMIENTO/Expire Date:
xx/xx/xxxx

MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO
Keep in a cool and dry place

PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ



 **Servicios
Agropecuarios**
Peanut specialists

RUTA PROVINCIAL N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54 -0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 11:05:34 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 11:05:34 -03:00



TIPO DE MANÍ Peanuts type	MANI TOSTADO CON PIEL SALADO	NÚMERO LOTE Lot number X-XX-XXX
GRANULOMETRÍA Count	38/42	PESO Weight XXXX Kg
COSECHA Crop year	XXXX	ELABORACION/Production Date: xx/xx/xxxx VENCIMIENTO/Expire Date: xx/xx/xxxx
PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN		MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO Keep in a cool and dry place

 **Servicios
Agropecuarios**
Peanut specialists

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ



RUTA PROVINCIAL N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54 -0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:45:01 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:45:02 -03:00



**Servicios
Agropecuarios**

Peanut specialists

TIPO DE MANÍ

Peanuts type

PASTA
DE MANI

NÚMERO LOTE
Lot number

X-XX-XXX

PESO
Weight

XX Kg

COSECHA

Crop year

XXXX

ELABORACIÓN/Production Date: XX/XX/XXXX
VENCIMIENTO/Expire Date: XX/XX/XXXX
MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO
Keep in a cool and dry place

PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ

RUTA PROVINCIAL N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54-0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:27:08 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:27:08 -03:00



TIPO DE MANÍ
Peanuts type

MANI
CON PIEL
FRITO

NÚMERO LOTE
Lot number

X-XX-XXX

GRANULOMETRÍA
Count

38/42

PESO
Weight

XXXX Kg

COSECHA
Crop year

XXXX

ELABORACION/Production Date:
xx/xx/xxxx
VENCIMIENTO/Expire Date:
xx/xx/xxxx

MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO
Keep in a cool and dry place

PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ



 **Servicios
Agropecuarios**

Peanut specialists

ruta provincial N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54 -0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 11:07:05 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 11:07:06 -03:00



TIPO DE MANÍ
Peanuts type

MANI
BLANCHEADO

NÚMERO LOTE
Lot number

X-XX-XXX

GRANULOMETRÍA
Count

38/42

PESO
Weight

XXXX Kg

COSECHA
Crop year

XXXX

ELABORACION/Production Date:
xx/xx/xxxx
VENCIMIENTO/Expire Date:
xx/xx/xxxx

MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO
Keep in a cool and dry place

PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ



 **Servicios
Agropecuarios**

Peanut specialists

RUTA PROVINCIAL N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54 -0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:25:05 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:25:06 -03:00



TIPO DE MANÍ Peanuts type	MANI TOSTADO PELADO SALADO	NÚMERO LOTE Lot number
		X-XX-XXX
GRANULOMETRÍA Count	38/42	PESO Weight
		XXXX Kg
COSECHA Crop year	XXXX	ELABORACION/Production Date: xx/xx/xxxx VENCIMIENTO/Expire Date: xx/xx/xxxx
PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN		MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO Keep in a cool and dry place

 **Servicios
Agropecuarios**
Peanut specialists

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ



RUTA PROVINCIAL N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54 -0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:26:44 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:26:44 -03:00



TIPO DE MANÍ
Peanuts type

MANI
SIN PIEL
FRITO

NÚMERO LOTE
Lot number

X-XX-XXX

GRANULOMETRÍA
Count

38/42

PESO
Weight

XXXX Kg

COSECHA
Crop year

XXXX

ELABORACION/Production Date:
xx/xx/xxxx
VENCIMIENTO/Expire Date:
xx/xx/xxxx

MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO
Keep in a cool and dry place

PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ



 **Servicios
Agropecuarios**

Peanut specialists

ruta provincial N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54 -0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 11:07:34 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 11:07:34 -03:00



TIPO DE MANÍ Peanuts type	MANI CON PIEL FRITO SALADO	NÚMERO LOTE Lot number
GRANULOMETRÍA Count	38/42	PESO Weight
COSECHA Crop year	XXXX	ELABORACION/Production Date: xx/xx/xxxx VENCIMIENTO/Expire Date: xx/xx/xxxx
PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN		MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO Keep in a cool and dry place

 **Servicios
Agropecuarios**
Peanut specialists

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ



ruta provincial N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54 -0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:43:54 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:43:55 -03:00



TIPO DE MANÍ Peanuts type	MANI SIN PIEL FRITO SALADO	NÚMERO LOTE Lot number
GRANULOMETRÍA Count	38/42	PESO Weight
COSECHA Crop year	XXXX	ELABORACION/Production Date: xx/xx/xxxx VENCIMIENTO/Expire Date: xx/xx/xxxx
PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN	MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO Keep in a cool and dry place	

 **Servicios
Agropecuarios**
Peanut specialists

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ



ruta provincial N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54 -0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 11:07:18 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 11:07:19 -03:00



TIPO DE MANÍ Peanuts type	MANI SIN PIEL PARTIDO FRITO	NÚMERO LOTE Lot number
GRANULOMETRÍA Count	SPLIT	PESO Weight
COSECHA Crop year	XXXX	ELABORACION/Production Date: xx/xx/xxxx VENCIMIENTO/Expire Date: xx/xx/xxxx
PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN		MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO Keep in a cool and dry place

 **Servicios
Agropecuarios**
Peanut specialists

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ



RUTA PROVINCIAL N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54 -0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:26:04 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:26:05 -03:00



TIPO DE MANÍ Peanuts type	MANI TOSTADO PELADO	NÚMERO LOTE Lot number
		X-XX-XXX
GRANULOMETRÍA Count	38/42	PESO Weight
		XXXX Kg
COSECHA Crop year	XXXX	ELABORACION/Production Date: xx/xx/xxxx VENCIMIENTO/Expire Date: xx/xx/xxxx
PRESENCIA DE ALÉRGENO / PRESENCE OF ALLERGEN		MANTENER EN LUGAR FRESCO Y SECO Keep in a cool and dry place

 **Servicios
Agropecuarios**
Peanut specialists

MANÍ ARGENTINO / ARGENTINE PEANUTS

HERNANDO CAPITAL NACIONAL DEL MANÍ



ruta provincial N° 10 HERNANDO CÓRDOBA ARGENTINA - +54 -0353 4960348 - servagrop@servagrop.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:45:39 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.31 10:45:39 -03:00